

## ACTA DE LA SESIÓN CONSTITUTIVA

### ACTA 06/2011

En Respenda de la Peña, siendo las 11:05 horas del día once de junio de dos mil once, se reúnen en el salón de sesiones de la Casa Consistorial los que han sido proclamados Concejales electos por la Junta Electoral, después de las elecciones del pasado día 22 de mayo y cuyos nombres se relacionan a continuación:

Don. MIGUEL GARCIA PERAL

Don JESUS GARCIA ARTO

Don AMADOR LARGO DE CELIS

Don JOSE DE LERA FERNANDEZ

Doña ANA MARIA COSGAYA GARCIA

El objeto de la sesión es proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento y elección del Alcalde conforme a lo dispuesto por el artículo 195 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General y 37 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/86 de 28 de Noviembre.

Actúa como Secretario el de la Corporación, Dña. M<sup>a</sup> Teresa Reca Escudero

A tal fin, debe constituirse una Mesa de edad integrada por los elegidos de mayor y menor edad presentes en el acto.

Se constituye la Mesa de Edad con D. Amador Largo de Celis, electo de mayor de edad y Presidente de la misma, y Doña Ana Maria Cosgaya Garcia, electo de menor edad.

A continuación la Mesa procede a comprobar las acreditaciones de la personalidad de los electos en base a las certificaciones que ha remitido al Ayuntamiento la Junta Electoral de Zona.

Efectuada la comprobación, el Presidente de la Mesa manifiesta que ha concurrido a este acto la mayoría absoluta de los Concejales electos, por lo que, se procede, por parte de los Concejales electos, a prestar el juramento o promesa del cargo, por lo que el Secretario da lectura a la fórmula establecida mediante el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril, y que es la siguiente:

**"Juráis o prometéis, por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las**

**obligaciones del cargo de Concejal con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."**

Por parte de los Concejales electos se procede, de forma colectiva, a contestar a la pregunta anterior: "Sí, lo prometo" ó "Sí, lo juro"

A continuación invitó el Sr. Presidente a los Concejales electos a que expusieran en este acto si les afectaba alguna causa de incompatibilidad sobrevenida con posterioridad a su proclamación, a tenor de lo establecido por los artículos 177 y 178, en relación con el art. 6 de la Ley O. 5/85, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, a los que dio lectura el Secretario, después de lo cual y dando por resultado que a los reunidos no les afecta causa alguna de incompatibilidad sobrevenida. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 195.4 de la citada Ley de Régimen Electoral General, el Sr. Presidente declara constituida la Corporación por los siguientes miembros

**MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN**

Don. MIGUEL GARCIA PERAL, por el Partido Popular

Don JESUS GARCIA ARTO, por el Partido Popular

Don AMADOR LARGO DE CELIS, por el Partido Popular

Don JOSE DE LERA FERNANDEZ, por el Partido Popular

Doña ANA MARIA COSGAYA GARCIA, por el Partido Socialista

Acto seguido el Presidente anuncia que se va a proceder a la elección de Alcalde, manifestando que podrán ser candidatos todos los Concejales que encabezan sus correspondientes listas y son:

Don. MIGUEL GARCIA PERAL, por el Partido Popular

Don JESUS GARCIA ARTO, por el Partido Popular

Don AMADOR LARGO DE CELIS, por el Partido Popular

Don JOSE DE LERA FERNANDEZ, por el Partido Popular

Doña ANA MARIA COSGAYA GARCIA, por el Partido Socialista

*(\* En Municipios con población inferior a 250 habitantes y no sometidos a régimen de Concejo Abierto, son candidatos todos los Concejales electos (JEC 10.05.2011 Art. 196 y 184 LOREG.)*

Antes de la votación, la Sra. Secretaria comunica a los Concejales que si alguno renuncia a ser candidato, puede manifestarlo en este momento.

La elección se realiza mediante votación secreta, depositando la papeleta en una caja.

Terminada la votación se procede al recuento de los votos, resultando que se han

producido 5 votos y 0 abstenciones, con el siguiente resultado:

Don. MIGUEL GARCIA PERAL: 4 votos.

Don JESUS GARCIA ARTO: 0 votos

Don AMADOR LARGO DE CELIS: 0 votos

Don JOSE DE LERA FERNANDEZ: 0 votos.

Doña ANA MARIA COSGAYA GARCIA: 1 votos

Votos blancos: 0

Votos nulos: 0

Dado que el número de Concejales de ésta Corporación es de CINCO, y que es necesaria la mayoría absoluta de los votos de los Concejales, son necesarios tres votos, para proclamar Alcalde.

A la vista de los anteriores resultados, D. Miguel Garcia Peral, del Partido Popular, a obtenido 4 votos y en consecuencia ha alcanzado la mayoría absoluta de votos.

Si ninguno obtuviera dicha mayoría, será proclamado Alcalde el Concejel primero de la lista que hubiese obtenido más votos populares en el correspondiente Municipio, y en caso de empate de las listas, por sorteo.

En los Municipios de menos de 250 habitantes no sometidos a Concejo Abierto, si ninguno de los Concejales obtuviera mayoría absoluta será proclamado el que haya obtenido mayor número de votos populares, y en caso de empate se resolverá por sorteo. (Artículo 196.c) LOREG).

Se procede seguidamente, por parte del Alcalde electo, a prestar el juramento ó promesa del cargo, por lo que el Secretario da lectura a la fórmula establecida mediante el Real Decreto 707/ 1979, de 5 de abril, y que es la siguiente:

**"Juráis o prometéis, por vuestra conciencia y honor, cumplir fielmente las obligaciones del cargo de Alcalde con lealtad al Rey y guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado."**

Por parte del Alcalde electo se procede a contestar a la pregunta anterior: "Sí, lo prometo".

El presidente de la Mesa manifiesta que queda proclamado Alcalde de éste Ayuntamiento Don. MIGUEL GARCIA PERAL

Antes de finalizar el acto, el señor Alcalde concede la palabra a Doña ANA MARIA COSGAYA GARCIA, primera de la lista del Partido Socialista, la cual felicita al Sr. Alcalde y manifiesta su deseo de que la legislatura transcurra de forma tranquila, tratando de facilitar la gestión, sin conflictos.

Por ultimo toma la palabra el señor Alcalde, que saluda a los señores Concejales invitando a todos a participar y colaborar para una fructífera labor en beneficio del Municipio.

El señor Alcalde levanta la sesión, siendo las 11:15 horas del día indicado al principio, extendiéndose la presente, que firma conmigo, Secretaria, que doy fe.

Vº Bº Sr. ALCALDE-PRESIDENTE

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

Fdo: Miguel Garcia Peral

Fdo: Mª Teresa Reca Escudero